



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 0014-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 31 de diciembre de 2018.

VISTOS, los documentos que se acompañan en veintidós (22) folios, y;

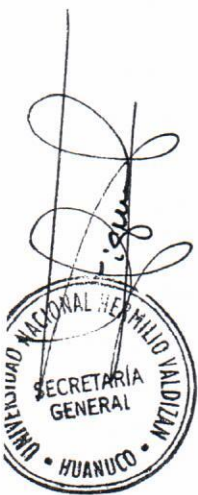
CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Oficio N° 1532-2018-UNHEVAL-AL, de fecha 21 diciembre de 2018, informa, entre otros, que con el Informe de Resultados N° 0118-2018-SUNEDU/02-13, de fecha 26 de octubre de 2018, la Dirección de Fiscalización precisa que existen 07 secciones no autorizadas que corresponden a 8 programas o carreras que no se encuentran autorizadas, por cuanto fueron creadas con posterioridad a la publicación de la Resolución N° 006-2015-SUNEDU/CD, publicado en el diario El Peruano, el 24 de noviembre de 2015, en la cual se modifica el concepto de filiales y se comienza a considerar como filial a todo los establecimientos ubicados fuera de la provincia de la sede central de la universidad; asimismo, ante ello, con fecha 05 de diciembre de 2018, se presentó ante la SUNEDU el Oficio N° 880-2018-UNHEVAL-R, a la Dirección de Fiscalización y Sanción, sustentando la creación de las secciones descentralizadas a efectos de que las mismas sean evaluadas; del mismo modo, informa que, atendiendo a la notificación del Informe de Resultado N° 0118-2018-SUNEDU/02-13, se sostuvo dos reuniones de coordinación con la Oficina de Supervisión y Fiscalización de la SUNEDU, en compañía de la Unidad de Licenciamiento de la UNHEVAL y el Dr. Sebastián Campos Meza, en la cual se les precisó, respecto a las secciones consideradas en el Informe de Resultados mencionados como no autorizadas, los alumnos deben ser trasladados de manera indefectible el año 2019 a la Sede Central y para lo cual debe aprobarse un Plan de Reubicación que garantice el traslado de los alumnos, Plan que ya fue presentado y aprobado por el Consejo Universitario, independientemente a lo que la SUNEDU podría resolver respecto al Oficio N° 880-2018-UNHEVAL-R, en todo caso, si la SUNEDU reconociera que todo o algunas de las secciones consideradas como no autorizadas se encuentran dentro del marco legal, el plan de reubicación no sería aplicable para ellos y las mismas pasarían a tener la condición de secciones autorizadas. Finalmente, informa que, en las reuniones sostenidas en la SUNEDU, se les precisó que las secciones que no se encuentran consideradas en el Informe de Resultados N° 0118-2018-SUNEDU/02-13, son las autorizadas y respecto a ellas se precisa que, atendiendo a que mediante la Resolución Asamblea Universitaria N° 008-2018-UNHEVAL, de fecha 05 de julio de 2018, en el numeral 2, se aprobó el cierre de los LOCALES de las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, por cuanto no cumplen las condiciones básicas de calidad al mes de mayo de 2018, para continuar con su funcionamiento; CIERRE que se hará efectivo una vez que culmine la ejecución del PLAN DE REUBICACIÓN 2018 de Estudiantes de las Secciones descentralizadas de la UNHEVAL y sus fases I, II, III y IV con el que se garantiza la culminación de los estudios de los estudiantes; consecuentemente, cesar toda oferta educativa en cumplimiento con lo solicitado por la Dirección de Licenciamiento de la SUNEDU, y ante la dación de la Resolución N° 111-2018-SUNEDU/CD, el cese de las actividades tienen un plazo máximo de 02 años por lo que las secciones consideradas como autorizadas tienen un plazo máximo de 02 años para cerrar de manera definitiva; por lo que, el Consejo Universitario deberá proponer a la Asamblea Universitaria que el cierre voluntario de las secciones autorizadas se efective a partir del 01 de enero de 2021; consecuentemente, modificarse la Resolución Asamblea Universitaria N° 008-2018-UNHEVAL, respecto al segundo numeral;

Que el Consejo Universitario de la UNHEVAL, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 4493-2018-UNHEVAL, del 21.DIC.2018, ante el informe legal del considerando anterior, propuso a la Asamblea Universitaria la MODIFICACIÓN del segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución Asamblea Universitaria N° 008-2018-UNHEVAL, en los siguientes términos:

- a. El cierre a partir de enero de 2019 de los siguientes Programas y Secciones Descentralizadas:
 - La Escuela Profesional de Ciencias Administrativas, que viene funcionando en el Distrito José Crespo y Castillo, en la Provincia de Leoncio Prado.
 - La Escuela Profesional de Medicina Veterinaria, que viene funcionando en el Distrito de Codo del Pozuzo, Provincia de Puerto Inca.
 - La Escuela Profesional de Educación Primaria, que viene funcionando en el Distrito de Canchabamba, Provincia de Huacaybamba.
 - La Escuela Profesional de Educación Primaria, que viene funcionando en el Distrito de Jacas Grandes, Provincia de Huamalies.
 - La Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras, que viene funcionando en el Distrito de Chavín de Pariarca, Provincia de Huamalies.
 - La Escuela Profesional de Educación Primaria, que viene funcionando en el Distrito de Obas, Provincia de Yarowilca.
 - La Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras, que viene funcionando en el Distrito de Obas, Provincia de Yarowilca.
- b. Que se precise que las secciones mencionadas precedentemente en caso varien su condición serán incorporadas en los alcances de la Resolución N° 111-2018-SUNEDU/CD.
- c. El Cierre Definitivo de los demás programas y secciones descentralizadas de pre grado no consideradas en el punto "a" de la presente propuesta, se ejecutará durante el periodo de dos años establecido en la Resolución N° 111-2018-SUNEDU/CD.
- d. La continuación del CESE DE TODA OFERTA ACADÉMICA en los programas y secciones descentralizadas detalladas en el cuadro del segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución Asamblea Universitaria N° 0008-2018-UNHEVAL.

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 0014-2018-UNHEVAL

e. Que los órganos competentes adopten las medidas y acciones necesarias para el cumplimiento de lo que establezca la Asamblea Universitaria.

Que, en la sesión ordinaria de Asamblea Universitaria, del 28.DIC.2018, luego de la deliberación, el pleno acordó:

1. Modificar, en parte, el segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución Asamblea Universitaria N° 008-2018-UNHEVAL, del 05.JUL.2018, resolviendo lo siguiente:

- a. Cerrar, a partir del 01 de enero de 2019, los siguientes Programas y Secciones Descentralizadas:
 - La Escuela Profesional de Ciencias Administrativas, que viene funcionando en el Distrito José Crespo y Castillo, en la Provincia de Leoncio Prado.
 - La Escuela Profesional de Medicina Veterinaria, que viene funcionando en el Distrito de Codo del Pozuzo, Provincia de Puerto Inca.
 - La Escuela Profesional de Educación Primaria, que viene funcionando en el Distrito de Canchabamba, Provincia de Huacaybamba.
 - La Escuela Profesional de Educación Primaria, que viene funcionando en el Distrito de Jacas Grandes, Provincia de Huamalies.
 - La Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras, que viene funcionando en el Distrito de Chavín de Parí, Provincia de Huamalies.
 - La Escuela Profesional de Educación Primaria, que viene funcionando en el Distrito de Obas, Provincia de Yarowilca.
 - La Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras, que viene funcionando en el Distrito de Obas, Provincia de Yarowilca.

b. Precisar que las secciones mencionadas precedentemente, en caso varíen su condición, serán incorporadas en los alcances de la Resolución N° 111-2018-SUNEDU/CD, del 10.SET.2018 (Reglamento del Proceso de Cese de Actividades de Universidades y Escuelas de Posgrado), conforme al cuadro que se detalla en la parte resolutive.

c. Cerrar de manera definitiva los demás programas y secciones descentralizadas de pre grado de la UNHEVAL no consideradas en el inciso "a"; **precisando** que se ejecutará durante el periodo de dos años establecido en la Resolución N° 111-2018-SUNEDU/CD, del 10.SET.2018 (Reglamento del Proceso de Cese de Actividades de Universidades y Escuelas de Posgrado), conforme se detalla en el cuadro de la parte resolutive.

d. Mantener el cese de toda oferta académica en los programas y secciones descentralizadas detalladas en el cuadro del segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución Asamblea Universitaria N° 0008-2018-UNHEVAL, del 05.JUL.2018.

2. Remitir la resolución a emitirse a los órganos competentes de la SUNEDU para su conocimiento y fines.
3. Disponer que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, los decanatos de las facultades que corresponde, la Dirección de Admisión, la Dirección General de Administración, la Oficina de Calidad, la Dirección de Bienestar Universitario, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Cooperación Técnica Internacional y los órganos competentes adopten las medidas y acciones necesarias para el cabal cumplimiento de sus funciones.

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 023-2018-UNHEVAL-AU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1° **MODIFICAR**, en parte, el segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución Asamblea Universitaria N° 008-2018-UNHEVAL, del 05.JUL.2018, resolviendo lo siguiente; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

- a. **CERRAR**, a partir de enero de 2019, los siguientes Programas y Secciones Descentralizadas:
 - La Escuela Profesional de Ciencias Administrativas, que viene funcionando en el Distrito José Crespo y Castillo, en la Provincia de Leoncio Prado.
 - La Escuela Profesional de Medicina Veterinaria, que viene funcionando en el Distrito de Codo del Pozuzo, Provincia de Puerto Inca.
 - La Escuela Profesional de Educación Primaria, que viene funcionando en el Distrito de Canchabamba, Provincia de Huacaybamba.
 - La Escuela Profesional de Educación Primaria, que viene funcionando en el Distrito de Jacas Grandes, Provincia de Huamalies.
 - La Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras, que viene funcionando en el Distrito de Chavín de Parí, Provincia de Huamalies.
 - La Escuela Profesional de Educación Primaria, que viene funcionando en el Distrito de Obas, Provincia de Yarowilca.
 - La Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras, que viene funcionando en el Distrito de Obas, Provincia de Yarowilca.

...III





- b. **PRECISAR** que las secciones mencionadas precedentemente, en caso varien su condición, serán incorporadas en los alcances de la Resolución N° 111-2018-SUNEDU/CD, del 10.SET.2018 (Reglamento del Proceso de Cese de Actividades de Universidades y Escuelas de Posgrado).
- c. **CERRAR** de manera definitiva los demás programas y secciones descentralizadas de pregrado de la UNHEVAL no consideradas en el inciso "a"; **precisando** que se ejecutará durante el periodo de dos años establecido en la Resolución N° 111-2018-SUNEDU/CD, del 10.SET.2018 (Reglamento del Proceso de Cese de Actividades de Universidades y Escuelas de Posgrado), como sigue:

LOCAL	N°	CÓDIGO	DEPARTAM.	PROVINCIA	DISTRITO (SECCIÓN)	FACULTAD	ESCUELA PROFESIONAL
SEDE	1	SL04	Huánuco	Huánuco	Tambogan	Ciencias de la Educación	Educación Primaria
Filial 1	2	F01L01	Huánuco	Ambo	Huacar	Ciencias Contables y Financieras	Ciencias Contables y Financieras
Filial 2	3	F02L01	Huánuco	Dos de Mayo	La unión	Ciencias Agrarias	Ingeniería Agroindustrial
Filial 4	4	F04L01	Huánuco	Huamalies	Llata	Ciencias Contables y Financieras	Ciencias Contables y Financieras
	5	F04L04	Huánuco	Huamalies	Llata	Ingeniería Industrial y de Sistemas	Ingeniería de Sistemas
Filial 5	6	F05L01	Huánuco	Lauricocha	Jesús	Ciencias Agrarias	Ingeniería Agronómica
	7	F05L02	Huánuco	Lauricocha	Baños	Ciencias Contables y Financieras	Ciencias Contables y Financieras
Filial 7	8	F07L01	Huánuco	Marañón	Huacrachuco	Medicina Veterinaria y Zootecnia	Medicina Veterinaria
	9	F07L02				Ciencias Agrarias	Ingeniería Agronómica
Filial 8	9	F08L01	Huánuco	Pachitea	Panao	Ciencias Contables y Financieras	Ciencias Contables y Financieras
	10	F10L01	Huánuco	Yarowilca	Chavinillo	Ciencias Agrarias	Ingeniería Agronómica

- d. **MANTENER EL CESE DE TODA OFERTA ACADÉMICA** en los programas y secciones descentralizadas detalladas en el cuadro del segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución Asamblea Universitaria N° 0008-2018-UNHEVAL, del 05.JUL.2018, como sigue:

LOCAL	N°	CÓDIGO	DEPARTAM.	PROVINCIA	DISTRITO (SECCIÓN)	FACULTAD	ESCUELA PROFESIONAL
SEDE	1	SL04	Huánuco	Huánuco	Tambogan	Ciencias de la Educación	Educación Primaria
Filial 1	2	F01L01	Huánuco	Ambo	Huacar	Ciencias Contables y Financieras	Ciencias Contables y Financieras
Filial 2	3	F02L01	Huánuco	Dos de Mayo	La unión	Ciencias Agrarias	Ingeniería Agroindustrial
Filial 3	4	F03L01	Huánuco	Huacaybamba	Canchabamba	Ciencias de la Educación	Educación Primaria
	5	F04L01	Huánuco	Huamalies	Llata	Ciencias Contables y Financieras	Ciencias Contables y Financieras
Filial 4	6	F04L02	Huánuco	Huamalies	Llata	Ingeniería Industrial y de Sistemas	Ingeniería de Sistemas
	7	F04L03	Huánuco	Huamalies	Chavin de Pariarca	Ciencias Contables y Financieras	Ciencias Contables y Financieras
Filial 5	8	F04L04	Huánuco	Huamalies	Jacas Grande	Ciencias de la Educación	Educación Primaria
	9	F05L01	Huánuco	Lauricocha	Monzón	Ciencias Agrarias	Ingeniería Agronómica
Filial 5	10	F05L02	Huánuco	Lauricocha	Jesús	Ciencias Contables y Financieras	Ciencias Contables y Financieras
	11	F06L01	Huánuco	Lauricocha	Baños	Ciencias Contables y Financieras	Ciencias Contables y Financieras
Filial 6	12	F06L01	Huánuco	Leoncio Prado	Aucayacu	Medicina Veterinaria y Zootecnia	Medicina Veterinaria
Filial 7	13	F07L01	Huánuco	Marañón	Huacrachuco	Ciencias Administrativas y Turismo	Ciencias Administrativas
	14	F07L02				Ciencias Agrarias	Ingeniería Agronómica
Filial 8	15	F08L01	Huánuco	Pachitea	Panao	Ciencias Contables y Financieras	Ciencias Contables y Financieras
	16	F08L01	Huánuco	Pachitea	Panao	Ciencias Agrarias	Ingeniería Agronómica
Filial 9	17	F09L01	Huánuco	Puerto Inca	Codo de Pozuzo	Ciencias Contables y Financieras	Ciencias Contables y Financieras
	18	F09L01	Huánuco	Puerto Inca	Codo de Pozuzo	Medicina Veterinaria y Zootecnia	Medicina Veterinaria
Filial 10	19	F10L01	Huánuco	Yarowilca	Chavinillo	Ciencias Agrarias	Ingeniería Agronómica
	20	F10L02	Huánuco	Yarowilca	Obas	Ciencias Contables y Financieras	Ciencias Contables y Financieras
21	F10L03	Ciencias de la Educación				Educación Primaria	

- 2° **REMITIR** la presente Resolución a los órganos competentes de la SUNEDU para su conocimiento y fines.
- 3° **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, los decanatos de las facultades que corresponde, la Dirección de Admisión, la Dirección General de Administración, la Oficina de Calidad, la Dirección de Bienestar Universitario, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Cooperación Técnica Internacional y los órganos competentes adopten las medidas y acciones necesarias para el cabal cumplimiento de sus funciones.
- 4° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



SECRETARIA GENERAL
YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL



Distribución:
SUNEDU-Rectorado.-VRAcad.-VRInv.
OCI-Transparencia.-AL-DIGA-DBU
OCalidad-DAYSA-OPyP-OCTI.-
FCAYT-FNVZ-FCE-FCCyF
Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
OFICINA DE CALIDAD Y ACREDITACIÓN



“Año de lucha contra la violencia hacia las mujeres y la erradicación del feminicidio”

Cayhuayna, 03 de enero del 2019

OFICIO N° 005-2019-UNHEVAL-DGCAU/L

SEÑOR : Dr. Ing. Rosario Vargas Roncal
Director de Gestión de Calidad y Acreditación Universitaria

ASUNTO : PRESENTO OBSERVACIÓN A LA RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 0014-2018-UNHEVAL POR PRESENTAR OMISIÓN DE UNA SECCION DESCENTRALIZADA NO AUTORIZADA.

REFERENCIA : PROVEIDO N° 1939-2018-UNHEVAL-JDCA
: Oficio N° 211-2018-UNHEVAL/DBC/D

Tengo el agrado de dirigirme a su despacho para saludarlo cordialmente, asimismo comunicarle que a través de su despacho informe al RECTORADO la observación a la Resolución de Asamblea Universitaria N° 0014-2018-UNHEVAL en la que se ha omitido al distrito de Llata de la Provincia de Huamalies, la presente observación se evidencia en el 5to ítem del inciso “a” de la resolución en mención, detalle de la observación:

DICE:

N°	Provincia	Distrito (sección)	Facultad	Escuela Profesional
1	Huacaybamaba	Canchabamba	Ciencias de la educación	Educ. Primaria
2	Huamalies	Chavín de Pariarca	Ciencias contables y financieras	Cs Contables
3	Huamalies	Jacas Grande	Ciencias de la educación	Educ. Primaria
4	Leoncio prado	Aucayacu	Ciencias administrativas y turismo	Ciencias administrativas
5	Puerto inca	Codo de Pozuzo	Medicina veterinaria	Medicina Veterinaria
6	Yarowilca	Obas	Ciencias contables y financieras	Cs Contables
			Ciencias de la educación	Educ. Primaria

DEBE DECIR:

N°	Provincia	Distrito (sección)	Facultad	Escuela Profesional
1	Huacaybamaba	Canchabamba	Ciencias de la educación	Educ. Primaria
2	Huamalies	Llata	Ciencias contables y financieras	Cs Contables
3	Huamalies	Chavín de Pariarca	Ciencias contables y financieras	Cs Contables
4	Huamalies	Jacas Grande	Ciencias de la educación	Educ. Primaria
5	Leoncio prado	Aucayacu	Ciencias administrativas y turismo	Ciencias administrativas
6	Puerto inca	Codo de Pozuzo	Medicina veterinaria	Medicina Veterinaria
7	Yarowilca	Obas	Ciencias contables y financieras	Cs Contables
			Ciencias de la educación	Educ. Primaria

Sugiriendo corregirse el Oficio N° 1532-2018-UNHEVAL-AL de fecha 21 de diciembre de 2018 por no tener coherencia con el Informe N° 018-2018-SUNEDU/02-13 DEL 26 de octubre 2018, cabe resaltar que dicha corrección debe ser a la brevedad posible para su posterior distribución oficial y difusión a las instancias correspondientes, para evitar posible toma de decisiones erradas.

Es todo cuanto refiero a usted en mi condición de encargado de Licenciamiento de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán para los fines pertinentes, quedando bajo vuestra responsabilidad la no atención del presente.

ADJUNTO: Resolución de Asamblea Universitaria N° 0014-2018-UNHEVAL

Atentamente,

Dr. Juan Antonio Picoy Gonzales
(e) Licenciamiento – UNHEVAL

